REPUBLICA DE CHILE SUPERINTENDENCIA DE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL

Depto. Estudios - Depto. Control

CIRCULAR 1E/Nº 016

MAT.: ESTABLECE PLAZO PARA MANTENCION DE ARCHIVOS DE CONTRATOS DE SALUD Y DOCUMENTOS QUE LO INTEGRAN.

SANTIAGO, 29 ENE 1992

DE : SUPERINTENDENTE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL.

A :: SRES. GERENTES GENERALES ISAPRE

A fin de dar cumplimiento a la función encomendada a esta Superintendencia por la Ley N°18.933, Artículo 3° y que dice relación con la resolución de controversias, en los términos que instruye la Circular N°7, del 15.03.91, se ha estimado oportuno fijar un plazo para que las ISAPRE mantengan en archivo el contrato de salud y los documentos que lo integran, de aquellos cotizantes que perdieron su calidad de tal.

Los contratos de salud previsional constituyen medios de prueba para acreditar los derechos y obligaciones que corresponden a las partes, lo cual reviste suma importancia si se considera las facultades que tiene el Superintendente de Instituciones de Salud Previsional y la justicia ordinaria, en su caso, para resolver con autoridad sobre los conflictos que se susciten entre las ISAPRE y sus cotizantes o beneficiarios.

Para dar cumplimiento al procedimiento de arbitraje que establece la Circular N°7, antes citada, y a las labores de fiscalización propias de esta Superintendencia, se fija un plazo mínimo de 18 meses para que las ISAPRE mantengan en archivo los contratos de salud y los documentos que forman parte de él, de todas aquellas personas que perdieron su calidad de cotizantes.

No obstante lo anterior, cabe hacer presente que el plazo fijado está referido a la disponibilidad del archivo para esta Superintendencia, lo que no libera a las ISAPRE de la mantención de la documentación aludida, de acuerdo a las reglas generales de derecho, para otros efectos como podría ser su disposición ante el Tribunal competente, en caso de una acción civil o criminal.

Saluda atentamente a Ud.,

SUPERINTENDENT

HECTOR SANGHEZ RODRIGUEZ SUPERINTENDENTE DE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL

DISTRIBUCION:

- Sres. Gerentes Generales ISAPRE (35)

- Sr. Superintendente de ISAPRE

- Depto. Control - Depto. Estudios

- Oficina de Partes.